



Oficio Número: ALC/DGJG/DJ/SVA/998 / 2025

RAZON DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, siendo las dose horas con ochos minutos del día diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, constituido plenamente en la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, con domicilio en Jardín Hidalgo número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código Postal 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en este acto, la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles, procede a llevar a cabo la presente diligencia y en cumplimiento al oficio de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil veinticinco, citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, en este acto, se notifica por Estrados dicho oficio constante de 1 foja(s) útil(es).

En este acto, se da por concluida la presente diligencia el mismo día en que se actúa.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACION
ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

LIC. ROBERTO PUGA QUINTERO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

J.U.D. DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS

MERCANTILES

Coyoacán, Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025

Oficio: ALC/DGJG/DJ/SVA/998/2025

Asunto: Se contesta escrito

ISABEL DE LA VEGA ORTÍZ.
PRESENTE.

En atención a su escrito, medio por el cual solicita se realice visita de verificación al establecimiento mercantil, ubicado en calle San Guillermo, esquina Calle San Alejandro, colonia Pedregal de Santa Úrsula, C.P. 04600, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, derivado de las peleas que se han suscitado por las noches en este negocio, ya que cierran el establecimiento a altas horas de la madrugada y es imposible dormir, se informa:

Que de conformidad a lo señalado en los artículos 53, apartado Numeral 3, inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 6 y 14 apartado B, fracción I, inciso e), f), g), h), i), j) y m) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 2, 4, 7 y 207, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo que hace a la competencia de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles, perteneciente a la Subdirección a mi cargo, se elaboró visita de verificación en materia de establecimiento mercantil con el número SVA/JUDVAEM/EM/543/2025, para la dirección antes mencionada, la cual se realizó en fecha 12 de septiembre de la presente anualidad, cabe señalar que al momento de llevar a cabo la diligencia, el Personal Especializado en Funciones de Verificación asignados a la Alcaldía Coyoacán, se percató que no existe el establecimiento con la denominación referida en la queja, motivo por el cual no pudo ser ejecutada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID AXELL MAGAÑA BENÍTEZ
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, responsables, Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo elaboró.

C. c. p. Lic. Roberto Puga Quintero.- J.U.D. de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles.

Jardín Hidalgo No. 1,
Col. Villa Coyoacán,
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04000, Ciudad de México
55 54 84 45 00 Ext. 1220



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTIITLÁN